

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: NESTOR ALFONSO
VELASQUEZ ORTIZ

RADICADO :2023-00273

Se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

Precise la segunda pretensión, literal d), respecto del día desde el cual solicita el pago de intereses moratorios por el pagaré 7320089221.

Deberá integrarse en solo escrito la demanda inicial y la subsanación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

yp

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ded45d39eb4feebab88702b6d723024ba05bde946479801e0be98d8e751dd69

Documento generado en 11/08/2023 08:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>